



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0429-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 24 de Noviembre de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 6196-2017.
- ii) Informe N° 0085-2017/EPRM-DC-MDPN, de fecha 09 de Noviembre de 2017.
- iii) Informe N° 422-2017-OATR/MDPN, de fecha 13 de Noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que para el otorgamiento de la Licencia, la Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior;

Que, con fecha 16 de Octubre de 2017, Doña María Isabel SAAVEDRA OLAYA, identificada con DNI N° 21780778, promueve el Expediente Administrativo N° 6196-2017 mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para Bodega, cuya actividad será la venta de abarrotes y otros afines, ubicada en el Asentamiento Humano Miguel Grau Mz. A, Lote N° 08 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Que, con Informe 0085-2017/EPRM-DC-MDPN, de fecha 09 de Noviembre de 2017, el Secretario Técnico de Comité Distrital de Defensa Civil de Pueblo Nuevo - Chíncha informa "Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio del solicitante, conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad, es Zona Residencial Media, por lo que el giro o actividad desarrolladas por el recurrente dentro del predio indicado, como es Negocio, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas"

004306

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
Chincha - Ica



Que, con Informe N° 422-2017-DATR/MDPN, de fecha 13 de noviembre de 2017, la encargada del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por María Isabel Saavedra Olaya, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento Comercial para BODEGA LA NORTEÑITA cuya actividad será la venta de abarrotes y otros a fines, ubicada en el Asentamiento Humano Miguel Grau Mz. A, Lote N° 8 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, con un Área de 64.00 m2, ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 2897; por tanto, es de OPINIÓN declarar PROCEDENTE la solicitud presentada.

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión; en consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud promovida por María Isabel SAAVEDRA OLAYA, identificada con DNI N° 21780778, recaído en el Expediente Administrativo N° 6196-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000079-2017, con fecha de Expedición 13/11/2017, a María Isabel SAAVEDRA OLAYA, con DNI N° 21780778, para el Giro de BODEGA LA NORTEÑITA, con RUC N° 10217807781, cuya actividad será la venta de abarrotes y otros a fines, ubicada en el Asentamiento Humano Miguel Grau, Mz. A, Lote N° 8 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, así como la exhibición de mercaderías, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al área de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la interesada ya las Áreas competentes de esta Gestión Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

004305

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (*)



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha



Administración Tributaria

Licencia de Funcionamiento

N° 000079

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

SAAVEDRA OLAYA MARIA ISABEL

Giro - Actividad Económica:

BODEGUITA LA NORTEÑITA

Ubicación:

AA.HH. MIGUEL GRAU MZ. A LT. 8 - PUEBLO NUEVO

Área: **64.00 M.²** RUC: **10217807781**

Expediente: **006196 - 2017** Fecha de Expedición: **13 - 11 - 2017**

Observaciones:

SIN USO DE LA VIA PUBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia K. Torres Sánchez
PATRICIA K. TORRES SANCHEZ
ALCALDESA (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ADMINISTRACIÓN DE CHINCHA
M. Verónica Fuentes Rojas
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

004304

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 13 de Noviembre de 2017

INFORME N° 422 -2017-OATR/MDPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N° 6196-2017 de 16/10/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. **SAAVEDRA OLAYA MARIA ISABEL**, con DNI: 21780778, con RUC 10217807781, quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para un **BODEGUITA LA NORTEÑITA**, que tendrá como actividad: VENTA DE ABARROTOS Y OTROS A FINES, además cuenta con las siguientes características:

- ✓ Dirección : A.H. MIGUEL GRAU MZ. A LT. 8
- ✓ Habilitación : A.H. MIGUEL GRAU
- ✓ Nombre o Razón Social **SAAVEDRA OLAYA MARIA ISABEL**
Nombre Comercial : **BODEGUITA LA NORTEÑITA**
Giro : Venta de Abarrotos y otros a fines.
Área : 64.00 mts²

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Informe del Comité de Defensa Civil N° 085 -2017/EPRM-DC-MDPN, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente, del Distrito, así mismo adjunta Recibo de Caja N° 10374 de fecha 16/10/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
OF. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

004303

